

social en la parte correspondiente, mediante la creación de nuevas participaciones sociales, que se adjudican y asumen los socios de la sociedad que se escinde.

A su vez «Construcción de Moldes XGITM, Sociedad Limitada» adoptará la denominación de «Moldes ITM, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos establecidos en el artículo 166 de la misma Ley.

Barcelona, 10 de agosto de 2002.—La Administración social.—39.180. y 3.^a 30-8-2002

MOVEX VIAL, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta universal de «Movex Vial, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de «Movex Vial, Sociedad Limitada», por la que segregará parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad operativa y económica autónoma, tras pasándole a favor de la sociedad de nueva creación «Cartera Valeira, Sociedad Limitada», beneficiaria de la escisión.

La escisión se acuerda conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Movex Vial, Sociedad Limitada» con fecha 17 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el 21 de junio de 2002, e inscrito con fecha 26 de junio siguiente. La escisión tendrá efectos contables, a partir de la fecha de constitución de la sociedad beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual modo, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida, de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 10 de julio de 2002.—El Administrador único.—39.170. y 3.^a 30-8-2002

MUEBLES TRISÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los señores a la Junta general extraordinaria de esta sociedad, a celebrar en el domicilio social, calle Chorrera, sin número, de Sonseca (To-

ledo), el día 17 de septiembre de 2002 a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 18 de septiembre de 2002 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Acuerdo de disolución, si procede.
Segundo.—Acuerdo, en su caso, de apertura del periodo de liquidación.
Tercero.—Nombramiento, si procede, de Liquidadores.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que se levantará acta notarial de la reunión.

Sonseca (Toledo) a 28 de agosto de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.561.

OKAPI DECOR, S. A.

Don Benjamín Jiménez Calvo, Presidente del Consejo de Administración de «Okapi Decor, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Fuenarral a Alcobendas, kilómetro 15,7, edificio «Europa», portal 3, planta 2, 28108 Alcobendas (Madrid), y NIF A82034125, en cumplimiento de los artículos 165 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, informa que en Junta general de accionistas de 18 de julio de 2002, se acordó, por unanimidad, la reducción de capital en 115.270,50 euros, por amortización de 1.277 acciones, y reducción del valor nominal de las 1.227 acciones restantes en 31,50 euros, lo que deja el mismo en 28,50 euros por acción, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Alcobendas, 18 de julio de 2002.—Benjamín Jiménez.—39.090.

PRODUCTOS DE CARREÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta extraordinaria de accionistas

«Productos de Carreño, Sociedad Anónima», en liquidación, con domicilio en Carreño, La Rebollada (Guimarán), convoca Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar el día 24 de septiembre de 2002, a las dieciocho horas, en el Ayuntamiento de Carreño, en primera convocatoria, y el mismo día y lugar, a las dieciocho treinta horas, en segunda.

Orden del día

- Primero.—Aprobación del Balance final de liquidación de la sociedad.
Segundo.—Reparto del haber social.

Carreño, 28 de agosto de 2002.—Manuel Ángel Riego González.—39.575.

TALLERES ELECTROMECAÑICOS LA RIPA, S.L.

Sociedad unipersonal (sociedad absorbente)

TALLERES BLARIZ, S.A.

Sociedad unipersonal (sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Talleres Electromecánicos La Ripa, S.L.» (sociedad unipersonal) y de «Talleres Blariz, S.A.» (sociedad unipersonal), mediante sendas decisiones de fecha 30 de junio de 2002, ha procedido a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Talleres Blariz, S.A.» (sociedad unipersonal) por «Talleres Electromecánicos La Ripa, S.L.» (sociedad unipersonal). La sociedad resultante de la fusión, adoptará la denominación social de la sociedad absorbida y, en consecuencia, pasará a denominarse «Talleres Blariz, S.L.» (sociedad unipersonal). Asiste a los señores acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión y el de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.—El Administrador Único de «Talleres Blariz, S.A.» (sociedad unipersonal) y de «Talleres Electromecánicos La Ripa, S.L.» (Sociedad Unipersonal).—39.272.

2.^a 30-8-2002

TRANS G. L. P. 98, S. A.

La Junta general de accionistas, celebrada el día 19 de junio de 2002, adoptó, los siguientes acuerdos:

Primero.—Modificación del artículo 2.º de los Estatutos, objeto social, que quedará redactado de la siguiente forma:

La sociedad tiene por objeto:

1. El transporte discrecional de mercancías por carretera en territorio nacional e internacional.
2. Operador de transporte.
3. Agente de carga aérea.

Segundo.—Reducir el capital social, modificando el artículo 5.º de los Estatutos, cuyo tenor literal será:

«El capital social queda fijado en doscientos mil euros, representados por 100.000 acciones nominativas, de dos euros de valor nominal, cada una, numeradas correlativamente del 1 al 100.000, ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 20 de agosto de 2002.—El Secretario.—39.096.